

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON FECHA 23 DE MAYO DE 2023, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO Y LA ASOCIACION FIESTAS HISTORICAS DE TORRE-PACHECO", EJERCICIO 2023, NIF G30905947, REGULADOR DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, REGULANDO MODIFICACIÓN DE IMPORTE (INCREMENTO DE 5.000,00 €) DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA, EJERCICIO 2023.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/2023, APROBACIÓN INICIAL EN PLENO DE FECHA 27/04/2023, DEFINITIVA EN BORM Nº 125, DE 1/06/2023

REUNIDOS:

De una parte, D. Antonio León Garre, actuando en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, con sede en Plaza Alcalde Pedro Jiménez, nº1, 30700, Torre Pacheco (Murcia) NIF P3003700F, asistido del Secretario General del mismo, D. Jesús Gómez García, que da fe del acto.

De otra parte, D. Juana María Hernández Saura , Presidente de la Asociación Fiestas Históricas de Torre-Pacheco, provisto de NIF [REDACTED], con domicilio a efectos de notificaciones en C/ [REDACTED], 30700 El Albardinal (Murcia), y en representación de esta entidad.

OBRAN:

El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

La Sra. Secretaria accidental del Ayuntamiento, por razón del cargo y para dar fe del acto.

D^a. Juana María Hernández Saura, en nombre y representación de la Asociación "Fiestas Históricas de Torre-Pacheco", nombrada al efecto por la Asamblea General Ordinaria de la Asociación, celebrado con fecha 15 de

marzo de 2017, entidad sin fines lucrativos, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, bajo el número 51/610966, con domicilio social en C/ Aniceto León, nº 10, Pta. A., 30700 Torre-Pacheco (Murcia), y con NIF G-30905947.

Los comparecientes intervienen y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio de colaboración y, en su virtud,

MANIFIESTAN:

I.- Que el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, (en adelante LBRL) está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El mismo artículo 25.2º.m), establece de entre las materias sobre las que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la promoción de la cultura, siendo este uno de los objetivos del presente convenio, como igualmente en materia de promoción del turismo prevista en su apartado h).

También el artículo 72 de la citada Ley, expone que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulso de su participación en la gestión de la Corporación.

El Ayuntamiento de Torre-Pacheco cuenta con la Concejalía de Festejos para la gestión y organización de actividades y eventos festeros, incluida la promoción y colaboración en las Fiestas Trinitarias-Berberiscas de Torre-Pacheco (núcleo urbano), sus pedanías y localidades.

II.- Que los fines perseguidos por la Asociación "Fiestas Históricas de

Torre-Pacheco", son de interés general y, por tanto, concurrentes con los de la Administración Pública, en concreto, con los del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, a través de su Concejalía de Festejos, siendo competencia propia de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, y modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

III.- La presente Adenda al Convenio articula una subvención nominativa de concesión directa, prevista en los artículos 14 y 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (OGS - BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017), así como los artículos 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV.- El beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tiene residencia fiscal en territorio español y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 17 de la OGS y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal y como ha acreditado documentalmente mediante Declaración Responsable, por lo que reúne las condiciones para obtener su condición de beneficiario y es posible proceder al pago de la subvención objeto del presente Convenio.

V.- La celebración del Convenio de Colaboración está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, período 2020-2022 (en adelante PES 2020-2022), aprobado por Resolución nº 2020000408, de 21 de febrero de 2020, del Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, prorrogada su vigencia por Resolución 202300233 de 27 de enero de 2023 y publicado en el Tablón de Anuncios Electrónico y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento (www.torrepacheco.es / Portal de Transparencia/ Transparencia Económica).

VI.- La entidad beneficia ha realizado justificación de anterior subvención nominativa Respecto a la justificación de subvención percibida en ejercicio anterior.

Mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 17/05/2023, es aprobado expediente de justificación de la última subvención percibida por la Asociación en el ejercicio 2022, por importe por importe de 15.000,00 €, regulada en virtud de convenio suscrito con fecha 22/09/2022.

VII.- El Convenio de Colaboración y su expediente matriz al que es referida la Adenda al mismo, ha sido aprobado mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 17 de mayo de 2023.

Sobre las bases o antecedentes que preceden, y conviniendo a ambas partes, otorgan el presente CONVENIO de colaboración y lo formalizan en este documento, con arreglo a las siguientes

MANIFIESTAN:

I.- El Convenio de Colaboración suscrito con fecha 23 de mayo de 2023 entre este Ayuntamiento y la Asociación, tiene como objeto (conforme a la cláusula PRIMERA) articular la subvención del Ayuntamiento de Torre-Pacheco para colaborar con la Asociación en sufragar los gastos ocasionados por la organización y el desarrollo de las actividades realizadas con motivo de las Fiestas Trinitarias-Berberiscas de Torre-Pacheco del año 2023.

II.- La cláusula SEGUNDA del citado Convenio de colaboración, establece que las actividades a desarrollar por parte de la Asociación, serán las siguientes:

“Las actividades a desarrollar por parte de la Asociación “Fiestas Históricas de Torre-Pacheco”, son una serie de eventos, actuaciones y actividades de carácter festero, cultural y social, recogidas en el proyecto/programa de las XXVII Fiestas Trinitario-Berberiscas de Torre-Pacheco del año 2023, creado por la citada Asociación, y destinadas principalmente a propiciar la participación ciudadana, el fomento de las tradiciones populares, la cultura, el turismo y el desarrollo del municipio de Torre-Pacheco”.

III.- La cláusula QUINTA del citado Convenio de colaboración, establece que la aportación económica del Ayuntamiento de Torre-Pacheco asciende a QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con cargo a la dotación presupuestaria

8/3380/48032 del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Torre-Pacheco para 2023.

El importe de la subvención se enmarca dentro de las subvenciones nominativas de concesión directa de las Bases de Ejecución del Presupuesto, de conformidad con los artículos 22.2 a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 65 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio, el artículo 14.3º de la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017) y el artículo 7 del PES 2020-2022.

Se establece la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante y conforme a lo establecido en los artículos 12.2 y 18.5 y 20.4.3º de la OGS, y 19.3 de la Ley General de Subvenciones, el importe de la subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

IV.- La cláusula SEXTA del citado Convenio de colaboración, establece que el abono de la subvención que se concede se realizará de la siguiente forma:

- Pago anticipado del 100% del importe total subvencionado, esto es, QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), y siempre conforme a las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

Régimen de Garantías: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio, y teniendo la subvención nominativa a regular por el presente convenio, la consideración de pago anticipado, el Ayuntamiento de Torre-Pacheco no hará uso del derecho que le asiste en el mismo, no exigiendo garantía alguna al beneficiario por la realización del pago anticipado de la subvención.

V.- Por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Torre-Pacheco adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2023 es aprobada Modificación Presupuestaria nº 10/2023, incrementando en 5.000,00 € el importe de la subvención nominativa prevista en la aplicación presupuestaria

8/3380/48032, anteriormente dotada para el ejercicio 2023 por importe de 15.000,00 €, a favor de la Asociación Fiestas Históricas de Torre-Pacheco (en adelante, la Asociación), con NIF. G30905947. Dicha modificación presupuestaria queda elevada a definitiva, una trascurrido el plazo de exposición pública, publicado en BORM nº 125, de 1/06/2023.

Queda así modificada la partida presupuestaria en el importe máximo de 20.000,00 €, relativa al ejercicio 2023, y contenida en la citada aplicación presupuestaria, aumentando la subvención nominativa de un importe inicial de 5.000,00 € (ya concedida y realizado el pago de la misma, en virtud de convenio suscrito con fecha 23 de mayo de 2023) a un importe definitivo de 20.000,00 €.

Tras la ampliación del límite máximo de la subvención nominativa prevista a favor de la Asociación en la aplicación presupuestaria 8/3380/48032, ampliándose en un importe de 5.000,00 €, procede la concesión directa por dicho importe, correspondiente a dicha subvención nominativa, obrando en el expediente tramitado la existencia de nuevo documento contable de Retención de Crédito para gastos (RC), nº 12023000016898, de fecha 2/06/2023, por importe de 5.000,00 € y con denominación "CONVENIO ASOCIACION FIESTAS HISTORICAS DE TORRE-PACHECO", considerándose como instrumento jurídico adecuado la presente Adenda referida al Convenio suscrito con fecha 23 de mayo de 2023, al objeto de regular la modificación del importe máximo de la subvención nominativa destinada a la Asociación, y promover la concesión del importe de 5.000,00 € por el que es ampliado el importe máximo de la subvención nominativa.

VI.- Consta en el expediente administrativo tramitado para la aprobación y suscripción del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torre-Pacheco y la Asociación, que esta última ha acreditado su condición de entidad beneficiaria de subvención nominativa. Así mismo, la tramitación de la Adenda formará parte del expediente matriz del convenio de colaboración suscrito con fecha 23 de mayo de 2023.

VII- La presente ADENDA ha sido aprobada mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 5 de junio de 2023.

Sobre las bases o antecedentes que preceden, y conviniendo a ambas partes, otorgan la presente ADENDA al Convenio de Colaboración suscrito

con fecha 23 de septiembre de 2022, y lo formalizan en este documento, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar las cláusulas QUINTA y SEXTA del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 23 de septiembre de 2022, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma:

QUINTA.- APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL.

La aportación económica del Ayuntamiento de Torre-Pacheco asciende a 20.000,00 € (VEINTE MIL EUROS), con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 8/3380/48032 del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Torre-Pacheco para 2023.

El importe de la subvención se enmarca dentro de las subvenciones nominativas de concesión directa de las Bases de Ejecución del Presupuesto, de conformidad con los artículos 22.2 a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 65 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio, el artículo 14.3º de la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017) y el artículo 7 del PES 2020-2022.

Se establece la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante y conforme a lo establecido en los artículos 12.2 y 18.5 y 20.4.3º de la OGS, y 19.3 de la Ley General de Subvenciones, el importe de la subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

SEXTA.- PLAZO Y MODO DE PAGO.

El abono de la subvención que se concede se realizará de la siguiente forma:

- Pago anticipado del 100% del importe total subvencionado, esto es, NOVENTA MIL EUROS (20.000,00 €), y siempre conforme a las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

Régimen de Garantías: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio, y teniendo la subvención nominativa a regular por el presente convenio, la consideración de pago anticipado, el Ayuntamiento de Torre-Pacheco no hará uso del derecho que le asiste en el mismo, no exigiendo garantía alguna al beneficiario por la realización del pago anticipado de la subvención.

SEGUNDA.- En lo restante, el citado Convenio de Colaboración permanecerá según estaba redactado.

Tras la lectura de la presente ADENDA, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido y, para la debida constancia de lo convenido, firman la misma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí la Secretaria Accidental, que doy fe.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE TORRE
PACHECO,
EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

**POR LA ASOCIACION FIESTAS
HISTORICAS DE TORRE-PACHECO**

Fdo.: Antonio León Garre

Fdo.: Juana María Hernández Saura

**ANTE MÍ,
LA SECRETARIA ACCIDENTAL**

Fdo.: María Exaltación Valcárcel Jiménez

En Torre Pacheco, a 14/06/2023

Firmado electr. por
HERNANDEZ SAURA JUANA MARIA
el 14/06/2023

ANTONIO LEON GARRE

Alcalde-Presidente

En Torre Pacheco, a 15/06/2023

JESUS GOMEZ GARCIA

Secretario General